



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del
Circuito Especializado de Extinción
de Dominio en Cali**

TRASLADO NO RECURRENTES
ARTÍCULO 67 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2023-00028-00
Procedencia: Fiscalía 74 DEEDD
Radicado Origen: 110016099068 2017 00101 E.D.
Afectadas: CLARA CECILIA BANGUERA PALACIOS
ALBA ROSA BANGUERA PALACIOS
FELIX GONZALO BAGUERA PALACIOS
EDWIN MARTÍN BANGUERA PALACIOS
Defensa: Harold Hernán Alomía Carvajal

Luego de interpuesto el **recurso de apelación** y vencido el término para recurrir la decisión proferida el dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de **cuatro (4) días** para los **NO RECURRENTES**. Conforme al **artículo 67 de la Ley 1708 de 2014 (Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017)**.

INICIA: TRES (03) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy 03 de agosto de 2023, siendo las 8:00a.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA